



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 4145.0.21.0027 DE 2.011.

(ENERO 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LA RED DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que en lo corrido del mes de Enero del presente año, se han presentado dos muertes por Varicela y dos por Influenza tipo A H1N1.

Que es deber de las autoridades Municipales tomar medidas para controlar la ocurrencia de la mortalidad evitable.

Que se hace necesaria la integración de todas las IPS públicas y privadas, articulando en forma sistemática para atender los casos probables de enfermedades de interés en salud pública que se presente en la ciudad.

Que todas las EPS deben garantizar la promoción, prevención, detección temprana, notificación, adherencia a los protocolos, monitoreo y seguimiento, tratamiento integral y rehabilitación.

Que existen protocolos de intervención ante la situación epidemiológica actual en Varicela, A H1N1 y Cólera los cuales deben ser implementados y difundidos.

Que ante esta situación se requiere el fortalecimiento institucional de las entidades tanto públicas como privadas en lo relacionado a la prestación de los servicios de salud en el Municipio de Santiago de Cali.

Que durante este periodo se debe tener disposición del recurso humano y técnico necesario para garantizar el funcionamiento de los Centros Hospitales, Centros de Salud, Línea Amiga, las Unidades Ejecutoras de Saneamiento, como medida especial de preparación, mitigación y respuesta, para brindar sus servicios de salud en caso de presentarse hechos o eventos adversos, así como reforzamiento operativo de todas las ambulancias de la ciudad con personal paramédico en todos los sitios críticos o potenciales de riesgo.

Que son las Unidades Ejecutoras de Saneamiento las competentes para ejercer actividades de vigilancia y control en los sujetos y establecimientos para garantizar la salud pública.

Que se hace necesario declarar la **ALERTA AMARILLA** en la ciudad de Santiago de Cali en el sector salud, la cual incluye entidades públicas y privadas que presten atención en salud en los diferentes niveles, tanto a nivel Hospitalario, Clínicas, Centros y Puestos de Salud: entidades que presten el servicio de traslado



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 4145.0.21.0027 DE 2.011.

(ENERO 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LA RED DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

de pacientes , las Unidades Ejecutoras de Saneamiento y el Grupo de Respuesta Inmediata de la Secretaria de Salud Publica Municipal, con el fin de garantizar la prestación de los servicios de salud a la población caleña y visitante con eficiencia y oportunidad. Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese en la ciudad de Santiago de Cali, la **ALERTA AMARILLA** en Salud en todos los Hospitales Públicos y Privados de la ciudad desde las 5:00 PM del día 27 de ENERO de 2011 hasta las 12:00 PM del día 18 de FEBRERO de 2011 realizando la ampliación del periodo operacional según indicadores epidemiológicos.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de la **ALERTA AMARILLA** las EPS y las IPS deberán:

- Reactivar los planes de Contingencia diseñados para cada Institución desde el mes de diciembre de 2010 para Varicela, A H1N1 y Cólera.
- Garantizar la difusión de las medidas de promoción y prevención para prevenir Varicela, Virus A H1N1 y Cólera a usuarios de los servicios, afiliados y comunidad en general.
- Reforzar la capacitación en Varicela, A H1N1 y Cólera a los equipos médicos en los servicios de urgencias, servicios de hospitalización y consulta externa y reforzar los servicios de traslado de pacientes y de suministros e insumos medico-quirúrgicos, Línea Amiga, Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Comunicación e Informática.
- Contar con la disponibilidad operativa de recurso humano y expansión hospitalaria las 24 horas del día en cada Institución para atender la demanda de consultas por Varicela, cuadros respiratorios y enfermedades diarreicas oportunamente, garantizando los suministros necesarios.
- Plan de información a la comunidad que incluya elaboración y entrega de material didáctico, relacionado con las medidas de promoción y prevención, los signos y síntomas y oportunidad en la consulta médica (afiches, carteleras, folletos, plegables, etc.)
- Plan de protección frente al escenario de casos, expuestos y no expuestos.
- Garantizar disponibilidad de elementos de protección (guantes, tapabocas, etc.); para todo el personal de la Institución.
- Ubicación de sitio de aislamiento y adecuación higiénico – sanitaria.
- Dotación de los insumos de higiene y aseo requeridos para garantizar una adecuada desinfección.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 4145.0.21.0027 DE 2.011.

(ENERO 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LA RED DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

- Disponibilidad y accesibilidad de guías y protocolos de atención para Varicela, A H1N1 y cólera en el servicio de atención.
- Socialización y activación de la cadena de llamado de todo el personal de la entidad cuando se requiera.
- Aplicación oportuna y estricta de protocolo de vigilancia en salud pública y guías de atención en estos casos.
- Garantía de una comunicación permanente con la Secretaría de Salud Pública Municipal de Cali a través del SIVIGILA.
- Priorizar la atención de los eventos de interés en Salud Pública Varicela, A H1N1 y Cólera, en los servicios de Urgencias con discriminación positiva a los grupos más vulnerables, niños, embarazadas, adultos mayores y pacientes con patología pre existente que generen inmunosupresión.
- Tomar las medidas necesarias que permitan garantizar la toma de muestras y realización de diagnóstico de Varicela, A H1N1 y Cólera.
- Notificar a la Secretaría de Salud Pública los casos de morbilidad y mortalidad por Varicela, A H1N1 y casos sospechosos de Cólera según protocolo de vigilancia en salud pública del SIVIGILA.
- Entregar en forma oportuna los reportes solicitados por los funcionarios asignados de nuestra institución, con el fin de consolidar la información y a su vez fortalecer el Plan de Acción formulado por nuestra Dependencia.
- Verificar las condiciones de Banco o Depósitos de Sangre y disponibilidad de UCI en caso de tener el servicio y número de camas disponibles diariamente.
- Hospitalización solo y estrictamente de pacientes que por un cuidado específico lo ameriten.
- Garantía de una comunicación permanente con el Centro –regulador de Urgencias y Coordinador de emergencias C.R.U.E. Valle.
- Priorizar la atención de los eventos de Urgencias sobre la programación de procedimientos de carácter ambulatorio.
- Tomar las medidas necesarias que permitan garantizar el suministro permanente de servicios públicos para el funcionamiento de las unidades de urgencias, quirúrgicas y de UCI en caso de contar con estos servicios.
- Notificar a las autoridades respectivas los eventos que impliquen interés epidemiológico, si se trata de un evento en masa, notificar al CRUE Valle para la activación del plan de emergencias.
- Las Entidades que presten el servicio de ambulancia deberán programar en sus radios la frecuencia establecida para ello en comunicación con el CRUE Valle.
- Los eventos atendidos por las Unidades Ejecutoras de Saneamiento deberán reportarse al Grupo de Respuesta Inmediata de la Secretaría de Salud Pública Municipal de Santiago de Cali (GRI) quien a su vez entregará reporte al Comité de Urgencias y Emergencias en Salud.



REPUBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE CALI

RESOLUCION No. 4145.0.21.0027 DE 2.011.

(ENERO 27)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ALERTA AMARILLA EN LA RED DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD Y LAS UNIDADES EJECUTORAS DE SANEAMIENTO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Municipal de Santiago de Cali (GRI) quien a su vez entregará reporte al Comité de Urgencias y Emergencias en Salud.

ARTICULO TERCERO: La Secretaria de Salud Pública Municipal en virtud de esta Alerta Amarilla dispondrá equipos de inspección, vigilancia y control para verificar el cumplimiento de las acciones emprendidas por cada uno de los actores de acuerdo con el Artículo Segundo.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los VEINTISIETE (27) días del mes de ENERO de Dos Mil Once (2011).


ALEJANDRO VARELA VILLEGAS
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL

Proyectó: Grupo de Urgencias y Emergencias en Salud
Elaboró: Oscar Alberto Muñoz
Revisó: Elidier Gómez